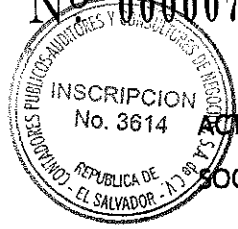


NO 0000076



**ACTA NÚMERO 01/2024 DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ATLÁNTIDA VIDA S.A. SEGUROS DE PERSONAS.**

En las instalaciones de las oficinas situadas en Calle la Mascota número 930 Colonia Escalón, San Salvador, a las dieciséis horas del día catorce de febrero del año dos mil veinticuatro.

Los presentes ratifican su voluntad de celebrar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, estando presentes y representadas el cien por ciento de las acciones que conforman el capital social, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 233 del Código de Comercio. Se acuerda que la Junta sea presidida por Arturo Herman Medrano Castañeda en su carácter de Presidente de la sesión, y que funja como Secretario de la sesión el licenciado Franco Edmundo Jovel Carrillo; ambos firmarán el acta de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas.

Propuesta la agenda por el Presidente de la sesión, por unanimidad de votos acuerdan aprobar los siguientes puntos:

**Puntos Ordinarios.**

1. Establecimiento del quórum;
2. Lectura y aprobación de la Memoria de Labores año 2023;
3. Lectura y aprobación de los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2023;
4. Informe del Auditor Externo;
5. Nombramiento de Auditor Externo y suplente, así como la fijación de sus emolumentos y duración de sus funciones;
6. Nombramiento de Auditor Fiscal y suplente, así como la fijación de sus emolumentos y duración de sus funciones;
7. Aplicación de resultados y;
8. Aprobación del Plan Anual de Negocios y Presupuesto para el año 2024.

**Punto Único Extraordinario.**

**Modificación al Pacto y reunión en un solo texto.**

**PUNTO UNO. Establecimiento del quórum.**

El Secretario de la sesión Licenciado Franco Edmundo Jovel Carrillo dio lectura al Acta de Quórum, verificando que están presentes o representadas el cien por ciento de las acciones que conforman el Capital Social, la cual es firmada por todos los asistentes.

**PUNTO DOS. Lectura y aprobación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva del año 2023.**

El Presidente de la sesión Arturo Herman Medrano Castañeda procedió a dar lectura a la Memoria de Labores del año 2023, la cual describe que la sociedad tuvo como objetivo principal el crecimiento en Primas y Cartera, generando valor para los Asegurados, la Organización y sus Accionistas. El Presidente de la sesión destacó que este crecimiento se dio dentro de un marco de endurecimiento en el mercado reasegurador, la imposición de nuevos impuestos y la eliminación del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia de las AFP en la cual se participaba.

El Presidente explicó que, a pesar de estas situaciones, la sociedad logró las metas trazadas, entre las que destacó el aumento en la Cartera de Saldo de Deuda en un 15%, crecimiento en Pólizas Colectivas en un 20%, y aumento en la Cartera de Pólizas individuales en un 30%, cerrando con utilidades que sobrepasaron la meta del presupuesto para el año 2023.

Por último, el Presidente de la sesión, destacó que se ratificaron las calificaciones de Riesgo "A estable" por parte de Zumma Ratings y SC Riesgos, informando que dichas calificaciones son necesarias para continuar participando en procesos de licitación y libre gestión con gobiernos locales y gobierno central, reiterando que estas calificaciones han sido ratificadas para el año 2024.

Luego de discutido el punto, la Junta de Accionistas aprueba por unanimidad la Memoria de Labores del año 2023, en los términos expuestos.

**PUNTO TRES. Lectura y aprobación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023.**

La Licenciada Dinora Chacón de Acosta, en representación de los Auditores Externos de la sociedad, presentó el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y sus notas correspondientes al ejercicio comprendido del día uno de enero al treinta y uno de diciembre del año 2023.



Luego de la presentación de la Licenciada Chacón, los accionistas aprueban por unanimidad los Estados Financieros que comprenden el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de efectivo y sus notas.

**PUNTO CUATRO. Informe del Auditor Externo.**

La Licenciada Dinora Chacón de Acosta, en representación de los Auditores Externos de la sociedad, presentó el resultado del Informe de Auditoría Externa, así como los Estados Financieros al cierre del año 2023, los cuales incluyen el Balance General, El Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y sus notas.

Luego de discutir el informe de Auditoría Externa, la Junta de Accionistas aprueba por unanimidad dicho informe.

**PUNTO CINCO Nombramiento de Auditor Externo y suplente, así como la fijación de sus emolumentos y duración de sus funciones**

El Secretario de la sesión, licenciado Franco Edmundo Jovel Carrillo expuso al pleno la necesidad de nombrar al Auditor Externo de la Sociedad, fijando sus respectivos emolumentos y período de duración de sus funciones, así como la designación de un suplente.

Propone elegir a las siguientes las firmas, por el período de un año:

AUDITORIA EXTERNA 2024	
Auditor Externo Titular	Auditor Externo Suplente
Audidores y Consultores de Negocios, S.A de C.V.	BDO Figueroa Jiménez & Co., S.A.

Propuso los emolumentos a cancelar al Auditor Externo de \$15,500 + IVA, por los servicios siguientes; Auditoría Financiera, Opinión sobre Lavado de Activos y Gestión de Riesgos.

Por lo tanto, los señores Accionistas después de analizar la propuesta presentada, Acuerdan por unanimidad: 1) Nombrar Auditor Externo Titular de la Sociedad, por el período de un año, a la firma **Audidores y Consultores de Negocios, S.A. DE C.V.**, con domicilio en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvado con número de Asiento Registral A E – cero cero cero dos – dos cero cero ocho y número de acreditación en el Registro del Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública



3614, la firma titular; 2) Nombrar como Auditor Externo Suplente de la Sociedad, por el período de un año a la firma **BDO Figueroa Jiménez & Co., S.A.**, con domicilio en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, con número de Asiento Registral AE- cero cero dos ocho- uno nueve cuatro y número acreditación en el Registro del Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública 215; 3) El pago de honorarios para Auditores y Consultores de Negocios, S. A. de C. V. se fija en US\$15,500 más el Impuesto al Valor Agregado; 4) Delegar al Licenciado Carlos Marcelo Olano Romero y al Licenciado Franco Edmundo Jovel Carrillo para conjunta o separadamente suscriban el contrato de prestación de servicios con la firma de Auditores Externos “ Auditores y Consultores de Negocios, S. A. de C.V.; de igual forma los faculta para que conjunta o separadamente puedan autorizar a otra persona para retirar inscrita la certificación de Nombramiento de Auditor Externo y Suplente, pudiendo autorizar para hacer retiros sin inscribir, cambios de folios de la mencionada certificación.

**PUNTO SEIS Nombramiento de Auditor Fiscal y Suplente, así como la fijación de sus emolumentos y duración de sus funciones**

El Secretario de la sesión, licenciado Franco Jovel, expuso al pleno la necesidad de nombrar al Auditor Fiscal de la sociedad, fijando sus respectivos emolumentos y período de duración, así como la designación de un suplente.

En ese sentido propone elegir a las siguientes firmas, por el período de un año

AUDITORIA FISCAL 2024	
Auditor Fiscal Titular	Auditor Fiscal Suplente
Auditores y Consultores de Negocios, S.A. DE C.V.	BDO Figueroa Jiménez & Co., S.A.

Propuso los emolumentos a cancelar al Auditor Fiscal de \$6,500 + IVA por los servicios de Auditoría Fiscal.

Por lo tanto, los señores Accionistas después de analizar la propuesta presentada, Acuerdan por unanimidad: 1) Nombrar Auditor Fiscal Titular de la sociedad por el período de un año, a la firma **Auditores y Consultores de Negocios, S.A. DE C.V.**, con domicilio en la ciudad de San Salvador,

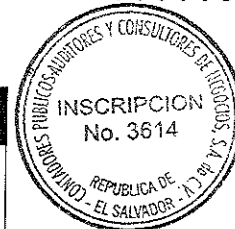


departamento de San Salvador con número de Asiento Registral A E – cero cero cero dos – dos cero cero ocho y número de acreditación en el Registro del Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública 3614, la firma titular; 2) Nombrar como Auditor Fiscal Suplente de la sociedad por el período de un año a la firma **BDO Figueroa Jiménez & Co., S.A.**, con domicilio en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, con número de Asiento Registral AE- cero cero dos ocho- uno nueve nueve cuatro y número acreditación en el Registro del Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública 215; 3) El pago de honorarios para Auditores y Consultores de Negocios, S. A. de C. V. se fija en US\$6,500 más el Impuesto al Valor Agregado; 4) Delegar al licenciado Carlos Marcelo Olano Romero y al Licenciado Franco Edmundo Jovel Carrillo para conjunta o separadamente suscriban el contrato de prestación de servicios con la firma de Auditores Fiscales “Auditores y Consultores de Negocios, S. A. de C.V.; de igual forma los faculta para que conjunta o separadamente puedan autorizar a otra persona para retirar inscrita la certificación de Nombramiento de Auditor Fiscal y Suplente, pudiendo autorizar para hacer retiros sin inscribir o cambios de folios de la mencionada certificación.

#### **PUNTO SIETE. Aplicación de Resultados.**

El Presidente de la sesión Arturo Herman Medrano Castañeda expuso que de acuerdo con el Estado de Resultados, la utilidad para el ejercicio 2023 asciende a un monto de \$852,981.95, disminuyendo de este monto constituido para Reserva Legal la cantidad que alcanza los \$81,081.16 y para patrimonio restringido, intereses pendientes de cobro de Cartera de Inversiones y Préstamos 2023 la cantidad de \$144,557.34; por tanto la utilidad para el Balance General queda en la cantidad de \$627,343.45

Luego de presentar dichas cifras, el Presidente de la sesión acordó no decretar distribución de dividendos.



<b>Reserva legal, Patrimonio Restringido y Resultados acumulados</b>	
Utilidad neta en Estado de Resultados 2023	\$ 852,981.95
(-) Reserva Legal	\$ 81,081.16
(-) Patrimonio Restringido (intereses pendientes de cobro de cartera de inversiones y/o prestamos)	\$ 144,557.34
<b>Utilidad a Distribuir 2023</b>	<b>\$ 627,343.45</b>

Luego de haber discutido el presente punto, los accionistas lo aprueban, se dan por enterados y toman nota del mismo.

**PUNTO OCHO. Aprobación del Plan anual de negocios y Presupuesto para el año 2024.**

El Presidente de la sesión Arturo Herman Medrano Castañeda, expuso al pleno el Plan Anual de Negocios, el Presupuesto Anual de Ingresos y los Gastos corrientes y de Inversión para el año 2024 para poder cumplir con las metas anuales y conservar la buena administración de la sociedad.

Discutido ampliamente el tema, los accionistas aprueban el Plan Anual de Negocios, y Presupuesto para el año 2024.

**PUNTO ÚNICO EXTRAORDINARIO.**

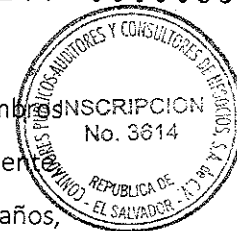
**Modificación al Pacto Social y reunión en un solo texto.**

El Secretario de la Junta de Accionistas, licenciado Franco Edmundo Jovel Carrillo explicó que para el mejor desempeño de la aseguradora es necesario modificar el Pacto Social que actualmente rige a la sociedad. Para ello el Licenciado Jovel propuso modificar las cláusulas siguientes: **XXII. Administración**



la Sociedad, **XXVI.** Representación Judicial, Extrajudicial, uso de la Firma Social y Representación Judicial; quedando integrado el clausulado de la siguiente manera.

**Cláusula XXII. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.-** La Junta Directiva deberá velar por la dirección estratégica de la entidad, un buen gobierno corporativo, la vigilancia y control de la gestión delegada en la Alta Gerencia. En sus relaciones con los grupos de interés, los miembros de la Junta Directiva, deben velar porque la entidad actúe conforme a las leyes y reglamentos aplicables, debiendo cumplir de buena fe sus obligaciones y tomar decisiones con juicios independientes, observando aquellos principios adicionales de responsabilidad social y medioambiental que hubiesen previamente aceptado. Especialmente deberán velar por: Proteger los derechos e intereses de los clientes en general; b) Proteger los derechos e intereses de los accionistas y establecer mecanismos para su trato equitativo; c) Desarrollar una política de comunicación e información con los accionistas y clientes en general; y d) Desempeñar sus funciones anteponiendo el interés de la entidad y con independencia de criterio. Estará integrada por un mínimo de tres y un máximo de seis Directores Propietarios así: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Primer Director, un Segundo Director y un Tercer Director en su orden, según sea el número de Directores Propietarios electos por la Junta General de Accionistas. Asimismo, habrá un número de Directores Suplentes igual al de los Propietarios, nominados y electos del primero al sexto en su orden según sea el número de Directores Propietarios electos por la Junta General de Accionistas para ejercer las funciones de los Propietarios en los casos y formas que se indican en éste pacto social. Para ser Director no es necesario ser accionista de la Sociedad. Los Directores deberán ser de reconocida honorabilidad y contar con amplios conocimientos y experiencia en materia financiera, administrativa, seguros y fianzas y no estar comprendidos entre las prohibiciones, incompatibilidades e inhabilidades que las leyes establecen. De igual manera, deberá requerirse de los miembros de la Junta Directiva buena reputación, competencia profesional, experiencia suficiente y disponibilidad de tiempo para su cargo. Los miembros propietarios y suplentes de la Junta Directiva deberán tener la calidad de directores externos. No obstante, lo anterior, el Presidente Ejecutivo, Gerente General o quien ejerza la más alta autoridad en la sociedad podrá ser miembro de la Junta Directiva. Asimismo, al menos uno de los Directores Externos deberá cumplir como mínimo las condiciones siguientes: a) No tener o haber tenido durante los últimos dos años relación de trabajo directa con la sociedad, con los miembros de su Junta Directiva, con casa matriz o empresas vinculadas al grupo financiero; b) No tener propiedad accionaria directa o por interpósita persona en la sociedad; y c) No ser cónyuge, conviviente o tener



parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad con otros miembros de la Junta Directiva Cuando en el transcurso del presente instrumento se haga alusión al Presidente se entenderá que se refiere al Presidente de la Junta Directiva. Durarán en sus funciones **cinco** años, pudiendo ser reelectos, sin perjuicio del derecho de remoción que corresponde a la junta General de Accionistas en cualquier tiempo. Los Directores continuarán en el desempeño de sus funciones aun cuando hubiere concluido el plazo para el cual fueron nombrados, mientras no se elijan a los sustitutos y no tomen posesión los nuevos designados. No obstante, lo anterior, la Junta General Ordinaria tiene la obligación de nombrar a los nuevos miembros de la Junta Directiva, a más tardar dentro del plazo de seis meses de vencido el período de los anteriores. La calidad de Director es personal y no podrá ejercerse por medio de Representante Se establecen como causales de remoción para los miembros de la Junta Directiva, tanto propietarios como suplentes, el cometimiento de las siguientes actuaciones: a) No cumplir con los requisitos para ejercer el cargo o incurrir en causal de inhabilidad, de acuerdo a lo establecido en la ley, Pacto Social, o la normativa regulatoria aplicable; b) Incumplimiento grave de las obligaciones y funciones inherentes al cargo; y c) Cuando por su conducta o actuación puedan comprometer o afectar la imagen de la Sociedad. Para determinar la responsabilidad de los miembros de la Junta Directiva en el cometimiento de la causal antes mencionada, se procederá de la siguiente forma; i) El Director Presidente, Director Secretario o Presidente Ejecutivo, informará a la Junta Directiva en pleno lo ocurrido; ese informe hará las veces de notificación para el Director cuestionado en caso de encontrarse presente, en caso de no encontrarse presente se notificará por escrito; ii) el Director encausado contará con diez días hábiles para presentar un informe de descargo; iii) vencido dicho plazo, se instalará nuevamente la Junta Directiva para resolver sobre la procedencia de la remoción. En caso de estimarse procedente la remoción, el Director Presidente de la Junta Directiva o Presidente Ejecutivo informará sobre el caso en la siguiente Junta General Ordinaria de Accionistas, para que, si lo considere procedente, se acuerde la remoción del Director y su respectiva sustitución. A partir de la fecha en que la Junta Directiva estime la procedencia de la remoción, el Director encausado quedará suspendido temporalmente en el ejercicio de sus funciones y será sustituido por el suplente, hasta la decisión de la Junta General Ordinaria de Accionistas, quien podrá removerlo o ratificar su nombramiento. En ningún caso el Director encausado podrá votar en la resolución en la que se decida sobre su propia remoción.



**Clausula XXVI. Representación Judicial, Extrajudicial, uso de la Firma Social y Representación Judicial.**

La Representación Legal, Judicial, Extrajudicial de la Sociedad y el uso de la Firma Social corresponden, conjunta o separadamente, al Presidente, Vicepresidente, y Secretario de la Junta Directiva o quienes tengan sus veces, quienes podrán actuar o celebrar de manera conjunta o separada toda clase de actos contratos y contraer toda clase de obligaciones, abrir y cerrar cuentas corrientes y cualquier clase de depósitos: girar, depositar y retirar sobre los mismos, aceptar, descontar, redescantar y avalar letras de cambio, pagarés y otros documentos mercantiles de obligación a favor o a cargo de la Sociedad conferir y otorgar toda clase de poderes administrativos, judiciales. especiales o generales y revocarlos: autorizar o adquirir bienes inmuebles, muebles, valores o derechos a favor de la Sociedad: vender, hipotecar, gravar, enajenar, arrendar en cualquier forma los bienes inmuebles o muebles de la Sociedad o derechos sobre los mismos de conformidad con la ley obtener a nombre de la Sociedad toda clase de préstamos: avalar y afianzar todo tipo de obligaciones hasta por el monto equivalente a su patrimonio neto. y en general, realizar todas las actividades propias del objeto exclusivo de la sociedad. Las facultades antes mencionadas se deberán entender como meramente enunciativas y no limitativas a todas aquellas otras necesarias y b) Representación Extrajudicial en materia Laboral: La Representación Extrajudicial en materia Laboral corresponde exclusivamente a quienes la Junta Directiva designe, esta representación no tendrá más límites que los consignados en la credencial de nombramiento respectiva: y c) Representación judicial: Se establece que podrá nombrarse a un Representante judicial y extrajudicial, quien tendrá atribuciones de representación judicial y extrajudicial que le confiera la Junta Directiva y quien deberá poseer facultades para ejercer la procuración y por igual periodo de ejercicio que la Junta Directiva que lo nombrase y deberá ser inscrito en el Registro de Comercio. Esta representación no tendrá más límites que los consignados en la credencial del nombramiento respectivo y tendrá la facultad de representar a la Sociedad en toda clase de litigios, de naturaleza Civil, Penal, Mercantil. Laboral, Contencioso Administrativo y de cualquier otra naturaleza en que la Sociedad tuviera interés como demandante o demandado, tercero coadyuvante o excluyente, pudiendo ejercer acciones, defensas y excepciones, en su caso, así como podrá interponer todos los recursos de derecho o intervenir en cualquier instancia, correspondiéndole al Representante Judicial la facultad de absolver pliego de posiciones y declaración de parte contraria en nombre y representación de la Sociedad, para lo cual se le confieren las facultades generales del mandato y las especiales comprendidas en el artículo ciento trece del derogado Código de Procedimientos Civiles inclusive la de transigir y en el artículo sesenta y nueve del Código Procesal Civil y Mercantil, tales como recibir emplazamientos, así como para la renuncia



la transacción, el desistimiento, el allanamiento las actuaciones que comporten la finalización anticipada del proceso. Podrá asimismo otorgar a favor de terceros poderes generales y especiales de carácter judicial.

Asimismo, El Secretario de la sesión propone a la Junta de Accionistas reunir en un solo instrumento las cláusulas del Pacto Social, para que la Escritura de Modificación sea el único documento legal que Rija a la Sociedad.

Por último, a efectos de formalizar los acuerdos propuestos y de conformidad con el artículo 225 del Código de Comercio, El Secretario de la sesión propuso nombrar como Ejecutores Especiales a: **ARTURO HERMAN MEDRANO CASTAÑEDA**, mayor de edad, Abogado, de nacionalidad Hondureña y del domicilio de Tegucigalpa, República de Honduras; **GUILLERMO BUESO ANDURAY**, mayor de edad, Abogado, de nacionalidad Hondureña y del domicilio de Tegucigalpa, República de Honduras; **CARLOS MARCELO OLANO ROMERO**, mayor de edad, Licenciado en Administración de Empresas, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, República de El Salvador; **FRANCO EDMUNDO JOVEL CARRILLO**, mayor de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, República de El Salvador; para que conjunta o separadamente puedan comparecer ante notario a otorgar la respectiva Escritura de Modificación del Pacto Social, proponiendo además autorizarlos para realizar todas las diligencias necesarias y firmar todos los escritos y demás documentos para que los acuerdos tomados sean debidamente ejecutados conforme a derecho, incluyendo atender las observaciones que la Superintendencia del Sistema Financiero haga a los documentos a ser presentados para la ejecución de estos acuerdos.

La Junta de Accionistas después de haber analizado la propuesta del Secretario de la sesión, acuerdan por unanimidad: a) Aprobar la propuesta de modificación al Pacto Social en los términos expuestos. b) Aprobar la reunión en un solo instrumento de todas las cláusulas del Pacto Social, para que la Escritura de Modificación sea el único documento legal que rija a la Sociedad y c) Autorizar como Ejecutores Especiales a **ARTURO HERMAN MEDRANO CASTAÑEDA**, **GUILLERMO BUESO ANDURAY**, **CARLOS MARCELO OLANO ROMERO**, y **FRANCO EDMUNDO JOVEL CARRILLO**, para que conjunta o separadamente puedan comparecer ante notario a otorgar la respectiva Escritura de Modificación del Pacto Social, quienes podrán realizar conjunta o separadamente todas las diligencias necesarias y firmar todos los escritos y demás documentos para que los acuerdos tomados sean debidamente ejecutados conforme a derecho, incluyendo atender las observaciones que la Superintendencia del Sistema Financiero haga a los documentos a ser presentados para la ejecución de estos acuerdos.



Debe constar que antes de la primera votación la lista contenida en el acta de Quorum fue exhibida a los accionistas para su examen y fue firmada por estos.

No habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las dieciséis horas con veinticinco minutos del día catorce de febrero del año dos mil veinticuatro, firmando el acta El Presidente y el Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas y el Acta de Quórum los Accionistas presentes.

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
SECRETARIO